

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Anexo 2030 Apartado Postal 138



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº185 -2025-CFCC Bellavista,abril 24 , 2025

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente presentado por la señorita **GALVÁN PIÑAS MILAGROS GUADALUPE**, solicitando el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27.06.2024; La Universidad otorga el grado académico de bachiller, a nombre de la Nación, de acuerdo a las exigencias establecidas en la ley Universitaria vigente y el presente reglamento. Para fines de homologación o revalidación el grado académico de bachiller otorgado por universidad o escuela superior extranjera, se regirá por lo dispuesto en la Ley Universitaria y otras normas que resulten aplicables.;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley". Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Titulo de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria";

Que, el artículo único de la Ley N°31971 - Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°741-2024-CFCC/TR-DS del 30.12.2024, se designa a la Dra. Gladys Espinoza Vasquez como Presidente y se designa al Mg. Ronal Pezo Melendez como Miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo 01.01.2025 al 31.12.2026; se ratifica la designación de la Mg. Esther Elen Tafur Alegría como Miembro por el periodo 30.12.2024 al 06-12-2025 y se incorpora con eficacia anticipada a la estudiante Srta. Anghela Jesennya Barron Rebaza como Miembro de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables por el periodo del 19.12.2024 al 18.12.2025;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que la egresada señorita **GALVÁN PIÑAS MILAGROS GUADALUPE**, le corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley N° 31359, Ley que incorpora la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220 -Ley Universitaria- incorporada por el artículo único de la Ley 31183; toda vez que el mencionado egresado aprobó sus estudios de pregrado en la Escuela Profesional de Contabilidad en el Semestre Académico **2024-B**;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el **Dictamen Virtual Nº 035-2025-GB/CGT/FCC** de fecha **03 de abril**, donde se precisa que la señorita **GALVÁN PIÑAS MILAGROS GUADALUPE** ha cumplido con acreditar todos los requisitos establecidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 286-2024-CU, para optar el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Anexo 2030 Apartado Postal 138



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº185 -2025-CFCC

Bellavista, abril 24, 2025

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2025** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. Declarar **EXPEDITO** a la señorita **GALVÁN PIÑAS MILAGROS GUADALUPE** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD.**
- 2. Elevar la presente al Despacho Rectoral, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Grado Académico correspondiente.
- 3. Transcribir la presente resolución a la Comisión de Grados y títulos y Secretaria del Decanato de la Facultad.

Registrese y comuniquese.

